No. GS-2025 –001431- DEVAL ESPRI PALMIRA 29.25

Palmira- Valle, **04 de enero de 2025**

Señora Capitán.
LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E)
Santiago de Cali - Valle

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 100-1-200385-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2024**	**Hasta**	**30/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo No. 0773 del 23-08-2023 la Señor (a) CT YAIDY MARTINEZ MUÑOZ, obrando en calidad de (Jefe UPRES Valle del Cauca), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) RESPONSABLE DE RECEPCION Y TRAMITE PALMIRA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.
  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: ___12___**

1. Informe de supervisión No 1 del mes de septiembre del 01/09/2023 al 30/09/2023 GS-2023-211894-DEVAL
2. Informe de supervisión No 2 del mes de octubre del 01/10/2023 al 30/10/2023 GS-2023-211905-DEVAL
3. Informe de supervisión No 3 del mes de noviembre del 01/11/2023 al 30/11/2023 GS-2023-212399-DEVAL
4. Informe de supervisión No 4 del mes de diciembre del 01/12/2023 al 30/12/2023 GS-2024-008745-DEVAL
5. Informe de supervisión No 5 del mes de enero del 01/01/2024 al 30/01/2024 GS-2024-035774-DEVAL
6. Informe de supervisión No 6 del mes de febrero del 01/02/2024 al 29/02/2024 GS-2024-055039-DEVAL
7. Informe de supervisión No 7 del mes de marzo del 01/03/2024 al 30/03/2024 GS-2024-091848-DEVAL
8. Informe de supervisión No 8 del mes de abril del 01/04/2024 al 30/04/2024 GS-2024-091901-DEVAL
9. Informe de supervisión No 9 del mes de mayo del 01/05/2024 al 30/05/2024 GS-2024-206277-DEVAL
10. Informe de supervisión No 10 del mes de junio del 01/06/2024 al 30/06/2024 GS-2025-001031-DEVAL
11. Informe de supervisión No 11 del mes de julio del 01/07/2024 al 30/07/2024 GS-2025-001047-DEVAL
12. Informe de supervisión No 12 del mes de agosto del 01/08/2024 al 30/08/2024 GS-2025-001208-DEVAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**100-1-200385-2023**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO EN SALUD PALMIRA, CON CAPACIDAD Y OPTIMAS CONDICIONES PARA INSTALAR LAS DEPENDENCIAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ESPRI PALMIRA.
Contratista	YOLANDA ELVIRA RODRIGUEZ DE PINZON
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 33.862.095
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$14.666.385
Valor total del contrato u orden de compra	$ 48.528.480
Plazo de ejecución inicial	Diez (10) meses y catorce (14) Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01-09-2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14-07-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2024
Adiciones	Acta Nro. 001. Adición al valor por $14.666.385
Modificatorios	MODIFICACION Nro. 001 que trata de la adición al valor y prorroga al plazo al contrato de arrendamiento Nro. 100-1-200385/2023
Prorrogas	Acta Nro. 001. Prorroga por 136 días del 15/07/204 al 30/11/2024.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Realizar las correcciones y reparaciones de daños en la infraestructura, parte eléctrica e hidráulica a que haya lugar de	SI	Se verifica pago de seguridad social (SALUD PENSION ARL) y se diligencia RAS

forma inmediata, cumplir con el objetivo contractual y demás obligaciones contenidas en el contrato No. 100-1-200013-2023		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El oferente realizara mantenimiento correctivo (pintura a paredes, puertas, entrada principal del inmueble al menos dos veces al año, con el fin de garantizar óptimas condiciones del bien inmueble evitando deterioro del mismo	SI	
Realizar las correcciones y/o reparaciones de daños en la infraestructura (paredes, piso, techos, puertas, etc.), en la parte eléctrica e hidráulica a que haya lugar en forma inmediata.(no tardar más de dos días)	SI	
El oferente garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, así como sus prorrogas en caso de que se den, excepto los regulados por el gobierno.	SI	
El oferente se compromete a mantener el establecimiento en las condiciones para la habilitación como establecimiento de salud nivel y según Resolución No 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”	SI	
El pago de impuesto predial corresponderá al arrendador y los servicios públicos al arrendatario.	SI	
El oferente como propietario del inmueble deberá dar cumplimiento a los lineamientos contenidos en la Resolución 0631 de 2015 mediante la cual establece que todo establecimiento de servicio de Salud, debe contar con una caja para realizar el estudio de aguas residuales y poder determinar los parámetros establecidos en esa normatividad	SI	
El ARRENDADOR deberá suministrar anualmente certificación de visita de revisión técnica de prevención y seguridad del inmueble, realizada por el Cuerpo de Bomberos del municipio, así como también aquellos documentos solicitados por Entes de control y que deban reposar en físico en el inmueble (certificación uso del suelo)	SI	
El oferente deberá garantizar que el inmueble no tenga bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	
El oferente deberá garantizar que el inmueble cuente con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo	SI	

modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
El oferente deberá garantizar que el inmueble tenga plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alarma	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado situaciones anormales o de relevancia que afecten la ejecución del contrato.
- Modificación 001 al contrato 100-1-200385/2023 en sentido de prorroga al plazo por Ciento Treinta y Seis (136) Días más necesarios para continuar con el servicio, quedando la fecha de terminación el 30/11/2024 y adicionar el valoren Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos ($14.666.385) Moneda legal Colombiana, para la Vigencia 2024, quedando el valor total del contrato en Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos ($48.528.480) Moneda legal Colombiana. conservando los valores ofertados en el contrato principal así. (canon mensual de $3.235.232).

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(390) días** desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(60) días**, calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca pagara al contratista que se le adjudiqué el presente proceso de contratación en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliados entre las partes atreves de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicio en la ventanilla- central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de acuerdo al derecho al turno.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: YOLANDA ELVIRA RODRIGUEZ DE PINZON
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0166-0065-1935
OFICINA: Palmira

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Responsable del Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 48.528.480**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 42.058.016**	**87%**
Valor total facturado	**$ 42.058.016**	**87%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 0.00**	**0%**
Valor pagado	**$ 42.058.016**	**87%**
Valor pendiente de entrega	**$ 6.470.464**	**13%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
13 01/10/2024	$ 3.235.232	01/09/2024 al 30/09/2024	$ 3.235.232	13	$ 3.089.647	$ 145.585	324322424

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

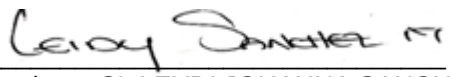
5. RECOMENDACIONES

En la ejecución del contrato, el contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo, no se presentaron situaciones de relevancia que afectaran el cumplimiento del objeto contratado, es de resaltar su capacidad resolutiva frente a la prestación del servicio.

6.CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres: SI. LEYDI JOHANNA SANCHEZ M
Cargo: Funcionaria ESPRI PALMIRA
Supervisor Contrato No. 100-7-200133-2023
Correo electrónico: leydi.sanchez3821@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3505561072

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:31:34 AM horas del 20/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31213126**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ DE PINZON YOLANDA ELVIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258379344

PIB
11:29:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLANDA ELVIRA RODRIGUEZ PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31213126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de noviembre de 2024, a las 11:33:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31213126
Código de Verificación	31213126241120113306

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.